

Res. Leg. N° 82
Permiso á D. Julio R. Loredó.

Lima, 29 de setiembre de 1905.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que se desprende del inciso 4.º, artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder al ciudadano don Julio R. Loredó el permiso que ha solicitado para aceptar el título de oficial de academia que le ha conferido el gobierno de la República francesa.

Lo que comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. IRIGOYEN, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Secretario.—V́ctor Castro Iglesias, Senador Secretario.—Fermín Málaga Santclalla, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 3 de octubre de 1905.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Prado y Ugarteche.